



JUNÍN, 12 MAR 2020

VISTO: La situación sanitaria en distintos países del mundo, incluso en Argentina, como consecuencia de la irrupción del Coronavirus (COVID-19), y

CONSIDERANDO: Que resulta un virus de alto contagio, que llevó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a recomendar que la situación sea definida como Pandemia global.

Que a nivel mundial ya son más de 114 (ciento catorce) los países afectados por el mencionado virus, con una cifra de infectados que superan los 100.000 (cien mil) casos. Que a nivel nacional existen personas que ya han sido diagnosticadas con el referido virus. Que en ese sentido, en aras de proteger la salud pública se vienen adoptando medidas en distintos sectores de la sociedad en el marco de directivas emanadas de las máximas autoridades del Ministerio de Salud de la Nación. Se pueden citar a modo de ejemplo la suspensión de eventos deportivos, culturales y sociales, la licencia laboral con goce de haberes para personas provenientes de otros países y el dictado de protocolos específicos por parte de los Ministerios con competencia correspondiente, entre otras.

Que también, en similar sentido, han surgido normas emanadas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires como lo ha sido el dictado del Decreto 127/2020, y Decreto 132/2020, que establecen previsiones concretas con respecto a la enfermedad. Que a nivel local y dado la época del año, existen variados eventos a desarrollarse en el corto plazo que seguramente contarían con una importante concentración de personas, por lo que deviene imprescindible tomar decisiones que colaboren con disminuir los niveles de expansión del virus. Que por todo ello, adhiriéndose este Municipio al Decreto Pcial. Nro. 132/2020 conforme lo sugerido en su art. 8vo, y en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades) resulta necesario el dictado del presente acto administrativo, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Habilitase la línea telefónica 107 (uno cero siete) a fin de evacuar consultas referidas a la presencia de síntomas relacionados con el Coronavirus (COVID-19).-

ARTICULO 2do: Suspéndase hasta el dictado de un nuevo acto administrativo, todo evento masivo organizado por el Municipio de Junín.

Se podrá asimismo disponer del cierre de museos, centros culturales, y demás espacios artísticos y recreativos de carácter municipal mientras se encuentre vigente la suspensión prevista en el pfo. anterior.

ARTICULO 3ro: Suspéndase todo evento de actividad social, artística, cultural, recreativa, educativa y deportiva de participación masiva, que requieran habilitación, autorización o permiso municipal.

Las actividades y/o eventos que se encuentren programados y cuya suspensión no resultare posible, deberán realizarse sin presencia de público y aplicándose las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

ARTICULO 4to: Asimismo, suspéndanse todos los procedimientos administrativos que se estén llevando adelante como consecuencia de los eventos y actividades mencionados en los artículos anteriores.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Av. Rivadavia 16 . (B6000FIB) Junín
Te. 54 . 236 . 4631608
secretariadegobierno@junin.gob.ar



Gobierno de Junín

ARTICULO 5to: Suspéndanse todos los eventos públicos y privados y talleres municipales organizados por el área de Adultos Mayores del Municipio y aquellos que llevan a cabo los Centros y Asociaciones de Jubilados que reúnan personas en edad considerada de riesgo por las autoridades sanitarias.

ARTICULO 6to: Sugiérase la no realización de eventos privados y comerciales de alta concurrencia de personas.

ARTICULO 7mo: A todo evento, instrúyase a la Secretaría de Salud a llevar a cabo todas las acciones que considere necesarias a los efectos de concientizar y prevenir a la población respecto de los alcances y efectos del Coronavirus (COVID- 19).

ARTICULO 8vo: Mediante la Secretaría de Salud establézcanse protocolos dirigidos a locales gastronómicos, comerciales, industrias, empresas de transporte urbano de pasajeros, y todo otro rubro que la referida considere, relacionados a higiene, recomendaciones sanitarias, de salud y concientización del personal.

ARTICULO 9no: Otórgase a los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad de Junín, con carácter excepcional, una licencia especial para quienes hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19), según indicación de la autoridad sanitaria, a fin de que puedan permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 10mo: La licencia establecida en el artículo precedente se hará efectiva desde que la persona que haya estado en países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19) hubiera ingresado a la República Argentina y por un lapso de catorce (14) días corridos y no afectará la percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que le correspondiere percibir a la persona trabajadora.-

ARTICULO 11ro: La licencia excepcional prevista en la presente disposición será de carácter extraordinaria por las causales y circunstancias anteriormente descriptas, no pudiéndose computar a ningún otro tipo de licencia establecida normativamente y que pudieran corresponder al uso y goce de la trabajadora o del trabajador.

ARTICULO 12do: Amplíanse las partidas presupuestarias necesarias con el propósito de difundir en todos los medios masivos de comunicación, redes sociales y espacios publicitarios, las medidas preventivas para conocimiento de la comunidad.

ARTICULO 13ro: Cúmplase y comuníquese a las distintas áreas del Municipio, trascribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Av. Rivadavia 16 . (B6000FIB) Junín
Te. 54 . 236 . 4631608
secretariadegobierno@junin.gob.ar

id: 14822



Gobierno de Junín

DECRETO Nro: 532

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Av. Rivadavia 16 . (B6000FIB) Junín

Te. 54 . 236 . 4631608

secretariadegobierno@junin.gob.ar

id: 14822